

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE
TRABAJO SOCIAL DE BADAJOZ Y LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO)
EXTREMADURA**

En Badajoz a 23 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocío Contreras Fernández en calidad de representante legal del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz con CIF Q0669007G y domicilio en Plaza López de Ayala 1ª (Local), de la ciudad de Badajoz.

Y, de otra parte, D. Luis Manuel Gil Maya, Secretario General de USO Extremadura con domicilio en Avd. de Elvas, 6 de la ciudad de Badajoz y CIF G28567402;

Intervienen ambos/as, en adelante las Partes, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le tienen conferidas, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que el Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz es una corporación de derecho público y el único órgano rector de la profesión de los Asistentes Sociales, Diplomados/as en Trabajo Social y/o Graduados/as en Trabajo Social en el ámbito de la Provincia de Badajoz.

Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como son:

- La ordenación del ejercicio de la actividad profesional.
- La representación institucional exclusiva de la profesión en su ámbito territorial de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la defensa del ejercicio de la profesión de acuerdo con lo establecido por las leyes reguladoras del ejercicio de la actividad profesional.
- La protección de los intereses de las personas usuarias de los servicios de las colegiadas/os, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.
- La promoción, salvaguarda y observancia de los principios éticos, jurídicos y deontológicos en la actuación profesional.
- Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas.
- La formación continua y perfeccionamiento permanente de las personas colegiadas.

- Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.
- Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título habilitante para el ejercicio de la profesión.
- Promover la calidad, universalidad, accesibilidad y equidad de las políticas sociales y el impulso y desarrollo de bienestar social para la ciudadanía.
- Colaborar con los Poderes Públicos en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

Que los objetivos estratégicos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz se encuentran,

- Ostentar la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, Instituciones públicas y privadas, Juzgados y Tribunales y órganos de la Administración de Justicia, y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y a ejercitar el derecho de petición, conforme a su ley reguladora, sin perjuicio en lo dispuesto en la legislación sobre colegios profesionales.
- Ordenar y regular, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de las personas colegiadas, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial y profesional.
- Ejercer aquellas funciones que le encomienden las Administraciones Públicas y colaborar con estas mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serle solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa, así como informar los proyectos de Ley, y disposiciones de cualquier otro rango, que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión, o de naturaleza y contenido que interese a los fines colegiales.
- Organizar actividades y cursos de perfeccionamiento para las personas colegiadas y fomentar el desarrollo profesional continuo.
- Fomentar y promocionar la investigación en el campo del Trabajo Social y de los Servicios Sociales.
- Cuántos otros objetivos redunden en beneficio de los intereses profesionales de las personas colegiadas y se encaminen al cumplimiento de los fines y el respeto de los derechos de carácter social vinculados con su actividad, así como las demás funciones que vengan atribuidas por la legislación estatal y autonómica.

Por su parte,

Que la Unión Sindical Obrera de Extremadura, en siglas U.S.O.- Extremadura, está constituida la Central Sindical que se organiza y rige por los Estatutos aprobados en su Congreso Constituyente el 10 de mayo de 2024 y que está confederada en la Confederación Unión Sindical Obrera con sede en Madrid c/ Príncipe de Vergara, N.º 13. 7ª planta.

Asumiendo su Carta Fundacional, su trayectoria histórica, su patrimonio cultural, su aportación a la lucha de la clase trabajadora por la libertad y la democracia junto a su esfuerzo de evolución por consolidar un proyecto sindical a la medida de los desafíos de hoy y del futuro, la USO se declara:

1. Sindicato independiente, basado en la autonomía sindical. Independiente de partidos políticos, gobiernos y organizaciones empresariales. Afirmamos la autonomía como una de las señas de identidad histórica de la USO y un principio insustituible para afrontar los desafíos de hoy.

Organización sustentada por su afiliación, con una autonomía que responda a la voluntad de establecer su pensamiento y su acción en forma absolutamente libre, sin condicionantes externos de ningún tipo.

2. Organización sindical libre y soberana. Creada y dirigida por personas trabajadoras de todos los sectores, categorías y condición social o profesional, con el objetivo de organizar y unificar sus esfuerzos, reivindicaciones concretas y aspiraciones profundas de progreso individual y colectivo, sin otra dependencia externa que la condicione o comprometa y limitando los ingresos no provenientes de la afiliación.

3. Sindicato de clase y solidario. Que aspira a organizar, representar y defender los intereses y reivindicaciones de todos los sectores y categorías que componen la clase trabajadora. Que afirma la solidaridad como un valor fundamental y un método insustituible de acción y de organización para construir la cohesión interna de una clase trabajadora fragmentada por la desigualdad social y la precarización del trabajo y la pone en práctica con su Caja de Resistencia y Solidaridad. Que hace de la solidaridad un imperativo para la defensa de todas las personas trabajadoras del mundo, especialmente de quienes sufren discriminación o injusticia por su condición o situación de desempleo, pobreza, raza, nacionalidad o procedencia, identidad de género u orientación sexual, creencia, edad, discapacidad o cualquier situación de vulnerabilidad social.

4. Sindicato pluralista. Abierto a todas las personas trabajadoras, independientemente de sus concepciones y prácticas ideológicas, políticas, religiosas, filosóficas o culturales; en el marco social y político de respeto a los derechos humanos y a la convivencia democrática. En tal sentido, la USO no interfiere en la adscripción partidaria u opción electoral política de su afiliación, en los términos que establecen los artículos de incompatibilidades reguladas por estos Estatutos. Igualmente, quedan expresamente prohibidas en la USO las tendencias o corrientes organizadas de signo político-partidista o cualquier otro.

5. Sindicato democrático. Que se organiza y actúa con base en principios y formas democráticas de funcionamiento y participación. Que asume la Constitución de 1978 y los Estatutos de Autonomía que de ella emanan como fruto de nuestra propia lucha por la libertad y la democracia, y que aspira a su desarrollo permanente para el logro de una democracia plena, basada en las libertades políticas y sindicales, la igualdad de derechos y oportunidades, la solidaridad, y la justicia social y distributiva.

6. Sindicato con voluntad de unión y transformación. Que se abre y que asume la unidad del movimiento sindical y la colaboración y acción conjunta con entidades sociales como un valor en sí mismo y un factor decisivo de construcción en común, para lograr mayores avances y logros tanto en conflictos laborales concretos como para el conjunto de la sociedad en el proceso de consenso para la transformación social. En esa perspectiva de unión y de unidad, la USO prioriza todos los esfuerzos e iniciativas hacia sindicalistas y colectivos independientes, para establecer con ellos fórmulas de cooperación y acción, y ofrecerles la USO como espacio de confluencia de quienes aspiran a construir un proyecto sindical independiente, organizado, pluralista, democrático y solidario.

7. Sindicato Internacionalista. Que proyecta su acción sindical a nivel europeo e internacional como una necesidad ineludible para la clase trabajadora. La creación de espacios económicos y de instituciones supranacionales, la globalización de la economía productiva y financiera, junto al papel clave que desempeñan las empresas transnacionales y las grandes cadenas de valor, han dejado los espacios nacionales más limitados y condicionados en su capacidad decisoria -política, social y

económica-. Ante ello se precisa un sindicalismo unido y bien organizado a nivel internacional, para poder dar respuesta a reivindicaciones y demandas sociales cada vez más entrelazadas por efecto de la interdependencia económica, financiera, productiva, tecnológica y medioambiental.

8. Sindicato a favor de las libertades individuales y colectivas, y a favor de la paz. Que rechaza cualquier tipo de violencia y participa en la lucha por la protección de los Derechos Humanos en el mundo, por la abolición inmediata de leyes que los contravengan, defendiendo la convivencia democrática libre en nuestro país y en todo el mundo; la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres; en especial aquellos del ámbito social relacionados con mujer, lgtbiq+, juventud y discapacidad; el derecho a la protección de la intimidad y protección de datos de carácter personal; y rechaza explícitamente la pena de muerte, la tortura o los tratos inhumanos o degradantes.

9. Sindicato por el desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Comprometido con la preservación de nuestro planeta y de sus recursos naturales, con una responsabilidad con las futuras generaciones, que lucha activamente contra el cambio climático, que demanda la protección de la salud y seguridad de las personas y a favor de una transición justa y equitativa.

Que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Unión Sindical Obrera de Extremadura construye y orienta su proyecto sindical diferenciado hacia los siguientes objetivos:

1. La defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de nuestra afiliación y de las personas trabajadoras en general, así como la lucha por la mejora integral de sus condiciones de vida y trabajo, con garantía de plena protección social.

2. La defensa del derecho de toda la ciudadanía a un trabajo de calidad, estable y seguro, con niveles retributivos suficientes que permitan el desarrollo de un proyecto vital, familiar y social, de acceso a la vivienda y a la cultura, con dignidad y garantía de futuro en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La defensa y extensión de los derechos laborales y sindicales de las personas trabajadoras en el ámbito privado o público, de libre elección y expresión sindical sin limitaciones, garantizando una atención jurídica eficiente, mejorando también formas de participación, corresponsabilidad y cogestión o promocionando espacios de economía y propiedad social.

4. La consecución de reformas de las leyes electorales que democraticen la legislación electoral -política y sindical- con el objetivo de hacerla más representativa y plural, más proporcional, que no discrimine y favorezca equiparar el valor de los votos, independientemente de su procedencia. Siempre, junto a la afirmación y defensa del papel del sindicalismo como instrumento insustituible de las personas trabajadoras en el proceso de organización, reivindicación y humanización del ámbito laboral, de formación de una conciencia colectiva y de generación de valores solidarios.

5. La defensa de la salud y la seguridad, la prevención de riesgos laborales y la formación y recualificación laboral de calidad para las personas trabajadoras, y la participación de sus representantes sindicales en todo aquello concerniente a las mismas.

6. La defensa de un sistema de economía mixta, con un eficaz sector público corrector y regulador de los excesos y desequilibrios del mercado, a través de un sistema económico al servicio de las necesidades y aspiraciones de la mayoría social. La USO rechaza cualquier modelo económico, ya sea de capitalismo liberal o colectivismo estatal, que anteponga los afanes de lucro de una minoría o de una burocracia a esas necesidades y aspiraciones de la mayoría social.

7. La lucha por un modelo de desarrollo social y económico humano y equilibrado, que contemple la defensa de un sistema público que garantice el derecho a una sanidad y educación de calidad, y de la protección social, como pilares básicos del Estado Social y de Derecho.

8. La superación progresiva de los desequilibrios y desigualdades interregionales e intersectoriales; la utilización racional de los recursos energéticos; la defensa y promoción de las fuentes de energía propias y renovables; y la implementación e instrumentación positiva de las nuevas tecnologías, de acceso universal y concebidas como una oportunidad de mejora de condiciones laborales y de vida, de producción y progreso social, al servicio siempre del bien común.

9. La defensa del medioambiente, contribuyendo a la sensibilización social sobre el cambio climático, promoviendo entre la clase trabajadora una concienciación medioambiental que ayude a generar una transformación progresiva del modelo productivo, que apueste por la sostenibilidad y la preservación de la naturaleza.

10. Continuo compromiso por la igualdad, con una lucha decidida por la igualdad real de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en general, e incidiendo más concretamente en el ámbito laboral trabajo; con la organización y defensa de la juventud, de sus derechos y aspiraciones, y con el continuo compromiso por la igualdad con todas las personas en el trabajo.

11. La defensa del proyecto europeo fundamentado en la equidad, la cohesión social y democrática de su ciudadanía; en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, paz, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos todo ello en el marco de una Unión Europea caracterizada por el pluralismo; la no discriminación; la tolerancia; la justicia; la solidaridad; la igualdad entre mujeres y hombres; y la promoción del cuidado del clima, la salud y el bienestar general y la apuesta por el progreso científico y tecnológico.

12. La defensa de la realidad diversa y plural de España y el desarrollo de la autonomía de las nacionalidades y regiones como expresión democrática y constitucional de esa realidad; como factor enriquecedor de la acción y la organización sindical de las personas trabajadoras; necesariamente compatible con los imperativos de solidaridad estratégica para hacer frente a un marco económico, empresarial y de mercados unitarios. En consecuencia, la USO se organiza y actúa compatibilizando los principios de unidad y solidaridad de clase con la defensa de la realidad plural y diversa de la España democrática y autonómica.

13. La práctica organizada y permanente de la solidaridad con la totalidad de las personas trabajadoras del mundo que luchan por salir de la explotación y el subdesarrollo; por derrotar regímenes políticos opresivos; por construir sus propios instrumentos de organización, acción y formación sindical; para ganar las libertades, los derechos políticos, laborales y sindicales; el desarrollo integral y el respeto a la diversidad étnica y cultural frente a los procesos de homogenización y mercantilización de las formas de vida de los pueblos que acaban con su

identidad; para alcanzar la paz y la justicia social y económica.

Sobre la base de mutuo interés y en la base de lo anteriormente manifestado, las partes acuerdan las siguientes:

Que ambas partes, consideran necesario establecer **un convenio de colaboración** para una mejor y más amplia prestación de servicios mediante la adecuada utilización de los recursos disponibles y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

En tal sentido, tanto el **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** como **Unión Sindical Obrera**, quieren establecer una colaboración en las actuaciones de asistencia jurídica en materia de asuntos laborales de nuestras colegiadas y colegiados.

Por todo lo expuesto, las Partes, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de cauces de colaboración entre el **COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BADAJOZ** y **La Unión Sindical Obrera (USO) Extremadura**.

Para ambas entidades, las y los profesionales del trabajo social del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz son el objeto de este convenio.

SEGUNDA

La colaboración se refiere a los siguientes aspectos:

- Por parte de Unión Sindical Obrera se dará cobertura a las consultas sobre asuntos laborales realizadas por las trabajadoras y trabajadores sociales derivadas de su situación profesional y en el desempeño de sus funciones.
- El Colegio recibirá las consultas por parte de sus profesionales y, si considera que son objeto de consulta laboral, las trasladará a USO para su estudio. La respuesta será remitida al Colegio y éste se encargará de trasladarla a la persona que ha realizado la consulta.
- Por otra parte, se podrán ceder sus respectivos espacios para actividades formativas u otras encuadradas dentro de la actividad de ambas entidades y siempre que el horario laboral de ambos lo permita.
- La colaboración en la defensa laboral de las trabajadoras y trabajadores sociales en la provincia de Badajoz sea cual sea será su ámbito de desempeño, velando por la legitimidad, legalidad y transparencia de los procesos selectivos públicos y privados, dentro de los fines y objetivos de cada parte.
- Cuantas otras consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades, fines de las partes y actividades que constituyan el objeto del presente acuerdo.

TERCERA

El presente Convenio no supone obligación económica alguna con la Unión Sindical Obrera, por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, durante 6 meses, desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025.

Una vez finalizado este periodo las partes se reunirán y analizarán el objeto de este convenio y procederán a su modificación, prorrogación o suspensión.

CUARTA

Las Partes se obligan a que el tratamiento de los datos de carácter personal derivado del presente Convenio se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en todo lo que no contradiga, se oponga, o resulte incompatible con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) y la LOPDGDD.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que el presente Convenio no supone la comunicación o el acceso por una parte a ningún dato de carácter personal incluido en los ficheros que sean responsabilidad de la otra Parte.

QUINTA

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las Partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual, facultará a cualquiera de las Partes para instar la resolución del presente Convenio.

SEXTA

Las Partes, podrán dar publicidad al presente convenio en el marco de la difusión de sus proyectos y actividades.

SEPTIMA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 6 meses. Una vez pasado este periodo de tiempo, será revisado por ambas entidades. En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas específicas que estén en vigor.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL
DE BADAJOZ**

**POR UNIÓN SINDICAL OBRERA
EXTREMADURA**

 Colegio Oficial de Trabajo
Social de Badajoz



Rocio Contreras Fernández

Presidenta



Luis Manuel Gil Maya

Secretario General de USO